



# La categoría *género* en la investigación

Purificación Heras González  
Juana Aznar Márquez  
Junio 2022

# 5. La legislación



## La igualdad de género

## Principio jurídico universal

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979, ratificada por España en 1983)

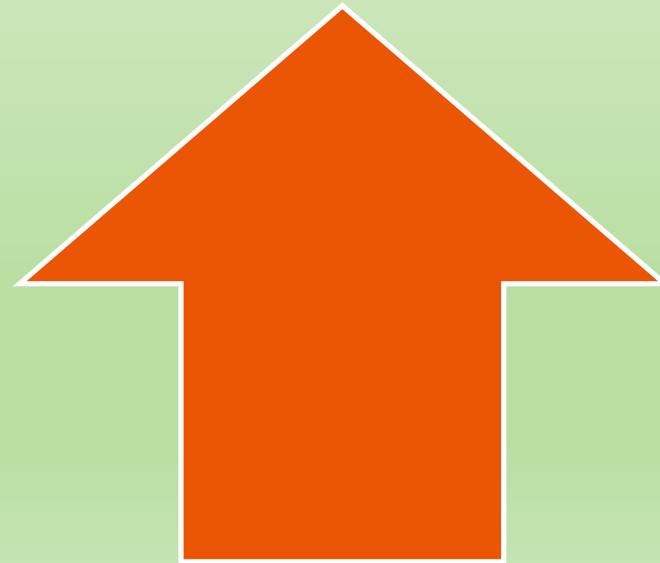
Un principio fundamental del Derecho Comunitario en la Unión Europea y un principio constitucional español.



En su preámbulo la  
CEDAW reconoce  
explícitamente que "*las  
mujeres siguen siendo  
objeto de importantes  
discriminaciones*"



La discriminación viola  
los principios de la  
igualdad de derechos y  
del respeto de la  
dignidad humana.



- ▣ **LA DISCRIMINACIÓN (...)** denotará toda *distinción, exclusión o restricción* basada en el **sexo** que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de *los derechos humanos y las libertades fundamentales* en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (art. 1. CERDAM)

Los Estados Partes en los Pactos Internacionales tienen la obligación de garantizar al hombre y la mujer la **igualdad**

## Igualdad de ..... En fines

- ▣ (...) se refiere a la **necesidad de corregir desigualdades** que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Constituye la garantía de que hombres y mujeres puedan **participar** en diferentes esferas (económicas, políticas, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) **sobre bases de igualdad.**

## Igualdad de género en medios...

- ▣ (...) *situación en la que mujeres y hombres tienen **las mismas posibilidades, u oportunidades** en la vida, de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social, y de controlarlos. **El objetivo** no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.*
- ▣ (... ) *igualdad de oportunidades para desarrollar sus capacidades intelectuales, físicas y emocionales y alcanzar las metas que se establecen para su vida.*

Pero ¿Partimos de las mismas situaciones, posiciones y somos iguales en la estructura?



# La interseccionalidad

- ▣ Es necesario reflexionar sobre el hecho de que los roles de género no existen como realidades estables, sino como expresiones que se establecen como un continuo. Los determinantes de género, como la etnia, el estatus socioeconómico, la orientación sexual y otros factores, sitúan a mujeres y hombres de forma diferente en el contexto social y en las relaciones que se establecen entre ellos.

[https://www.ted.com/talks/kimberle\\_crenshaw\\_the\\_urgency\\_of\\_intersectionality?language=es](https://www.ted.com/talks/kimberle_crenshaw_the_urgency_of_intersectionality?language=es)

# La incorporación de la perspectiva de género en la investigación: razones



## **OBLIGACIÓN LEGAL**, entre otras...

- ▣ Decisión nº 1982/2006/CE de 18/12/2006, OJ L 412, 30/12/2006, p.1
- ▣ Ley Igualdad /2007
- ▣ Ley de la ciencia (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

**Horizonte 2020**

**Que sea una buena práctica**

# La Comisión Europea Promueve la igualdad de género en la ciencia y la investigación en tres aspectos

## **1. Las personas tienen necesidades distintas \*\*\***

Abordar las necesidades y experiencias de mujeres y de hombres.

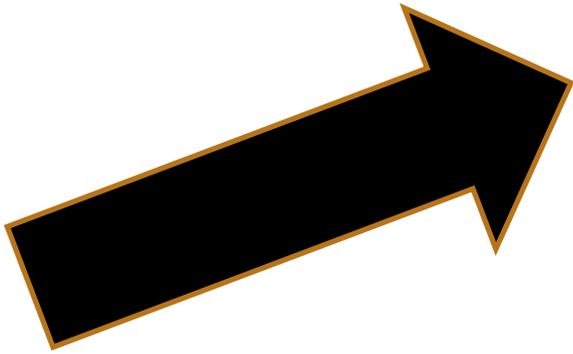
## **2. Hombres y mujeres participan de manera desigual**

Fomentar la participación de las mujeres en la ciencia y la investigación.

## **3. Particularizada**

Debe existir una investigación específicamente de género dirigida a mejorar la comprensión de las cuestiones de género en la ciencia.

## Horizonte 2020



*Promocionar la igualdad de género, particularmente apoyando cambios estructurales en la **organización** de las instituciones de investigación, así como en el **contenido** y el **diseño** de actividades de investigación.*

## Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (UE). Horizonte 2020

- ▣ El Horizonte 2020, recoge que: *“Esta realidad interpela directamente a la investigación, que debe enfrentarse al reto de producir conocimiento con el fin de favorecer la reducción de las discriminaciones y de sus causas, así como para apoyar una transformación social equitativa y una buena convivencia social”*.

## Horizonte 2020

**En su artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1291/2013 recoge:**

*“(...) garantizará la promoción eficaz de la igualdad entre hombres y mujeres y de la dimensión de género en el contenido de la investigación y la innovación. Se prestará especial atención a garantizar el equilibrio entre los sexos, según lo permita la situación sobre el terreno de la investigación y la innovación en cuestión, en los grupos de evaluación y en los grupos consultivos y grupos de expertos. **La dimensión de género** se integrará adecuadamente en el contenido de investigación e innovación de las estrategias, programas y proyectos, y se hará un seguimiento de la misma en todas las etapas del ciclo de investigación”*

# Horizonte 2020

## 4ª prioridad del EEI

"Igualdad de género e incorporación de la perspectiva de género en la investigación" es la 4ª prioridad del EEI

## Incluir sexo y género

"CIHR ha implementado un requisito de que todos los solicitantes de subvenciones respondan a preguntas obligatorias sobre si sus diseños de investigación incluyen sexo y género" - CIHR

## Horizonte 2020

Integrar la dimensión de género en los contenidos de investigación e innovación (I+i) ayuda a mejorar la calidad científica y la relevancia social del conocimiento, la tecnología y/o la innovación producidos - Objetivo de la estrategia de igualdad de género de H2020

# Ley de la ciencia (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)

## En su Preámbulo recoge:

*La presente ley incorpora un conjunto de medidas de carácter novedoso que persiguen situar a la legislación española en materia de ciencia y tecnología e innovación en la vanguardia internacional. Entre estas medidas para una «Ciencia del siglo XXI» destacan la incorporación del enfoque de género con carácter **transversal**; el establecimiento de derechos y deberes del personal investigador y técnico (...).*

# Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI)

- Incluye entre sus objetivos la promoción de la inclusión de la perspectiva de género como **categoría transversal** en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) (art. 2.k LCTI)
- En la Disposición adicional decimotercera regula específicamente **la implantación de la perspectiva de género**. Así, en primer lugar se exige el cumplimiento del principio de presencia o composición equilibrada de género establecido en la LOI (art. 4.4), de manera que la composición de los órganos, consejos y comités regulados en la LCTI, así como de los órganos de evaluación y selección del SECTI, se ajuste a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres (punto 1).

# Por imperativo legal, Ley 14/2011 (LCTI)

**La disposición adicional contempla la integración de la perspectiva de género** con carácter transversal en todo proceso investigador, (...) la incorporación de la perspectiva de género como **una categoría transversal en la investigación y la tecnología**, de manera que su relevancia sea considerada **en todos los aspectos del proceso**, incluidos (1) la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, (2) los problemas de investigación, (3) los marcos teóricos y explicativos, (4) los métodos, (5) la recogida e interpretación de datos, (6) las conclusiones, las aplicaciones y los desarrollos tecnológicos y (7) las propuestas para estudios futuros, **promoviéndose igualmente (8)** los estudios de género y de las mujeres, así como (9) medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación (Disposición adicional decimotercera LCTI, punto 2).

# Reforma Ley de la Ciencia

- ▣ El 18 de Febrero de 2022 el Consejo de Ministros ha aprobado la **remisión a las Cortes del Proyecto de Ley por el que se reforma la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación**, que dota de más recursos, derechos y estabilidad al personal de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

## Un nuevo EEI (2020) para la investigación y la innovación

El 30 de septiembre de 2020, la Comisión adoptó la Comunicación «Un nuevo EEI para la investigación y la innovación», en la que expone una nueva visión del Espacio Europeo de Investigación (EEI) y anuncia la intención de proponer un Pacto de Investigación e Innovación (I+i) en Europa.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021H2122&from=ES>

## NUEVO EEI (2020). Considera que

- ▣ EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 292, en relación con su artículo 182, apartado 5,
- ▣ Apartado 3) En las dos últimas décadas, la implantación del EEI ha contribuido a **algunos logros** importantes en ámbitos como las infraestructuras de investigación, la ciencia abierta, la cooperación transnacional e internacional, **la paridad de género en la I+i**, la programación conjunta, las carreras de investigación y la movilidad de los investigadores, así como a las reformas estructurales. Sin embargo, recientemente se ha ralentizado en general el ritmo de los avances en materia de inversión en I+i a escala de la Unión, y **es necesario adoptar más medidas para revertir dicha tendencia.**
- ▣ Apartado 6) Es necesario **un conjunto común de principios y valores** destinados a reafirmar unas bases sólidas para la I+i en la Unión, que pongan de relieve valores (ética e integridad; libertad de investigación científica; **igualdad de género e igualdad de oportunidades**), instauren mejores condiciones de trabajo (libre circulación de investigadores, conocimientos y tecnología en toda la Unión; búsqueda de la excelencia; creación de valor e impacto de la I+i) y aumenten la cooperación (coordinación, coherencia, compromiso; alcance mundial; inclusión; responsabilidad social).

## EEI (2020) RECOMIENDA QUE

- ▣ **I. Valores y principios para la investigación y la innovación en la Unión**
- ▣ **II. Ámbitos prioritarios de actuación conjunta en la Unión**

# I. Valores y principios para la investigación y la innovación en la Unión

Igualdad de género e igualdad de oportunidades para todos:

1. Incorporar la paridad de género en los equipos de investigación a todos los niveles, incluida la gestión y la toma de decisiones,
2. combatir la violencia y el acoso de género y luchar contra los prejuicios por razones de género,
3. integrar la dimensión de género en el contenido de la I+i,
4. tener en cuenta la diversidad en sentido amplio, incluidos, entre otros aspectos, la diversidad de género, de origen racial o étnico, de religiones o creencias y social, la discapacidad, la edad o la orientación sexual, y luchar contra la discriminación por cualquier motivo.

## **/i II. Ámbitos prioritarios de actuación conjunta en la Unión**

Igualdad de género, igualdad de oportunidades para todos e inclusión:

1. garantizar itinerarios profesionales justos, abiertos, inclusivos e igualitarios en materia de género en la investigación para facilitar un cambio institucional y estructural sistémico en las organizaciones de financiación y de ejecución de la I+i;
2. actuar contra la violencia de género y el acoso sexual;
3. eliminar las desigualdades independientemente del género, la raza u origen étnico, la religión o las creencias, la discapacidad, la edad o la orientación sexual;
4. supervisar y evaluar las políticas y planes nacionales de igualdad de género en I+i;

# IX Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (UE) para el período 2021-2027: Horizonte Europa

Creación de «Horizonte Europa»: establecimiento de sus normas de participación y difusión, II Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2021, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1290/2013 y (UE) n.o 1291/2013 (07064/2/2020 — C9-0111/2021 — 2018/0224(COD))

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021AP0124&from=EN>

# IX Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (UE) para el período 2021-2027: Horizonte Europa

En comparación con su predecesor introduce:

- 1. un enfoque en bloques para abordar los retos sociales,*
- 2. un enfoque racionalizado en relación con las asociaciones europeas,*
- 3. un enfoque orientado hacia las misiones,*
- 4. el Consejo Europeo de Innovación,*
- 5. una mayor apertura hacia nuevos socios, manteniendo al mismo tiempo la excelencia como principal criterio de selección,*
- 6. normas simplificadas, mayor seguridad jurídica y menos cargas administrativas para los beneficiarios y los administradores del Programa.*

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021AP0124&from=EN>

## Horizonte Europa

La Comisión Europea (CE) ha anunciado que toda entidad legal deberá contar, tras un periodo transitorio, **con un plan de igualdad en vigor** para acceder a financiación de Horizonte Europa. De esta manera, Horizonte Europa introduce la dimensión de género en la I+D+I, promoviendo una cultura organizativa de conciliación y equilibrio de género.

## Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2021, sobre un nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI) para la investigación y la innovación ([2021/2524\(RSP\)](#))

### ▣ *Carreras profesionales*

36. *Subraya la importancia de capacitar a las mujeres y las niñas para que accedan a carreras de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que elaboren medidas para mejorar las condiciones de las mujeres a la hora de seguir carreras de investigación y reducir el efecto conocido como «**tubería con fugas**» (leaky pipeline); pide que se mejore el atractivo de las oportunidades de empleo para los jóvenes investigadores y los grupos infrarrepresentados, también a la luz de la contribución crucial de las mujeres a las actividades científicas y de I+D, al tiempo que **se reduce la brecha salarial** entre hombres y mujeres en el sector; anima a los Estados miembros y a los centros de investigación, incluidas las universidades, a apoyar unas **condiciones laborales** y una organización flexibles y compatibles con la vida familiar para hombres y mujeres en el ámbito de la I+i, por ejemplo favoreciendo el reparto equitativo de responsabilidades en el hogar, y a **revisar la evaluación del rendimiento de los investigadores** con objeto de evitar el sesgo de género; insiste, además, en una mejor **integración de la dimensión de género en el contenido de la I+i** y en una mejor **recopilación de datos y resultados desglosados**;*

# Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020



Este Plan, menciona en su Objetivo 5, relativo a promover un modelo de I+D+i abierto y responsable apoyado en la participación de la sociedad, la inclusión de la perspectiva de género en las actuaciones de I+D+i financiadas, así como la aplicación de criterios de paridad en las distintas comisiones de evaluación, comités y órganos de gestión y gobernanza del Plan Estatal y de las ayudas asociadas al mismo.

España 2021-2023

# PEICTI

Plan Estatal de Investigación Científica,  
Técnica y de Innovación. 2021-2023



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# PEICTI. Principios rectores. Principios básicos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

La perspectiva de género para garantizar la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+I.

# PEICTI. Principios rectores. Principios de gestión y buen gobierno.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

La aplicación de principios de igualdad de género, diversidad e inclusión en el diseño, la concesión y ejecución de las ayudas.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# PEICTI. 2021-2023

## 5.1.3 SUBPROGRAMA ESTATAL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS

***Inteligencia artificial.*** Otro ámbito clave para la I+D+I durante los próximos años será la introducción de la inteligencia artificial en las cadenas de valor, impulsando la adopción de las nuevas tecnologías en los procesos productivos y el uso intensivo de datos, con énfasis en los sectores estratégicos que permitan resolver algunos de los grandes desafíos sociales del país, como la desigualdad de género, la brecha digital, la despoblación rural o la protección del medio ambiente. En este contexto, se diseñarán instrumentos de control y verificación, mecanismos de transparencia y códigos éticos que garanticen el respeto a los derechos fundamentales, y en particular a la no discriminación por razón de



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# PEICTI. 2021-2023

## 7.1.1 AE1: SALUD

*Dentro de la AE en Salud se identifican las siguientes áreas de actuación prioritarias:*

- **Salud a lo largo de todo el ciclo vital**, incluyendo especialmente poblaciones en etapas vulnerables, así como grupos que precisen de acciones para favorecer mayor equidad y reducir desigualdades sociales y de género en salud.
- **Determinantes ambientales y sociales de la salud**, mejorando el conocimiento de los elementos facilitadores (i.e., digitalización) y de los factores de riesgo (i.e., nutrición).



# Constitución española

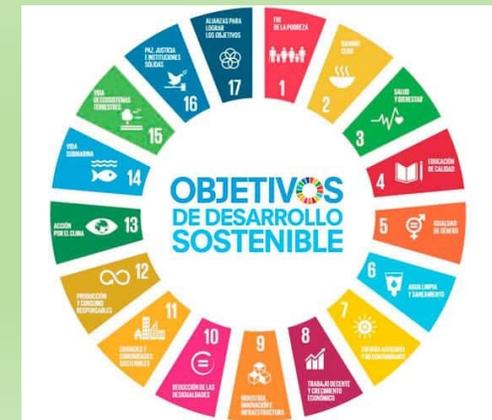
**La Constitución española de 1978. Título III. De las Cortes Generales.  
Capítulo tercero. De los Tratados Internacionales**

## **Artículo 96**

- Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional.
- Para la denuncia de los tratados y convenios internacionales se utilizará el mismo procedimiento previsto para su aprobación en el artículo 94.

# La Agenda 2030 y los ODS

- La Agenda 2030, aprobada en septiembre de 2015, es fruto del proceso de negociación más inclusivo y participativo en la Historia de las Naciones Unidas. Su objetivo es erradicar la pobreza.
- Persigue el desarrollo sostenible en tres dimensiones: social, económica y medioambiental.
- Está centrada en las personas.



# La Agenda 2030 y los ODS

## 78 temas científicos

El Consejo Internacional para la Ciencia identificó 78 temas científicos relacionados con el "género" y / o "mujeres" como la preocupación principal y separada, en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ONU: El papel de las innovaciones basadas en el género para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones

Unidas

